

Jubilación empleado



¿Cómo se procede ante un empleado que al cumplir 70 años no tenía los años de aporte y ahora el empleador se entera que hizo el trámite de jubilación y está cobrando la jubilación hace varios meses?

Al tomar conocimiento de que obtuvo su beneficio jubilatorio, puede rescindir el contrato de trabajo bajo los términos del art. 252 LCT.